



Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Sesión Ordinaria martes 3 de octubre de 2023

ACTA No. 14

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 08:51 horas del día martes 3 de octubre de 2023, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los H. Representantes miembros de la misma presidiendo la H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve.

La presidenta. Muy buenos días para todos. Señor secretario, por favor llamemos a lista y verifiquemos quórum.

El secretario. Buenos días, con gusto presidenta. Siendo las 8:51 de hoy 3 de octubre de 2023, procedemos a hacer llamado a lista para verificación del quórum.

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL
VARGAS SOLER JUAN CARLOS
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA
YEPES CARO GERARDO

Presidenta, contamos con quórum para decidir e iniciar esta sesión.

La presidenta. Procedemos a dar inicio a la sesión del día de hoy 3 de octubre de 2023. Señor secretario por favor demos lectura al orden del día.

El secretario. Con mucho gusto presidenta. Lectura del orden del día para hoy 3 de octubre de 2023.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2023 - 2024
Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio de 2023 al 16 de diciembre de 2023)
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992
COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha: octubre 03 de 2023
Hora: 08:51 Horas
Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I.
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II.
APROBACIÓN DE ACTAS
Acta No. 6, del 29 de agosto de 2023 a 35 folios
Acta No. 7, del 30 de agosto de 2023 a 30 folios

III.
NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV.
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

1. **Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado “Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes que sean incluyentes para las personas en situación de discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones” o “Ley de concursos independientes que sean incluyentes para personas en situación de discapacidad”.**
Autores: HH. SS. LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ, MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO, ANA PAOLA AGUDELO, JUAN FELIPE LEMOS URIBE, NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF, EFRAÍN CEPEDA SARABIA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO, LORENA RÍOS CUELLAR y los HH. RR. CLAUDIA PÉREZ GONZÁLEZ, CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ, SILVIO CARRASQUILLA y otras firmas.
Radicado: agosto 30 de 2022.
Publicación Proyecto de Ley: Gaceta No. 1006 de 2022.
Radicado en Comisión: julio 21 de 2023.
Ponentes Primer Debate: MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE (Coordinador Ponente), CAMILO ESTEBAN ÁVILA MORALES, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO. Designados el 15, de agosto de 2023.
Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 1216 de 2023 (sep. 06-23).
Último anuncio: septiembre 26 de 2023.

V.
ANUNCIO DE PROYECTOS

VI.

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

Presidenta, se encuentra leído el orden del día para la sesión de hoy.

La presidenta. En consideración el orden del día leído, anuncio que se va a cerrar, se cierra ¿Aprueban los H. representantes el orden del día leído?

El secretario. Presidenta, ha sido aprobado el orden del día para la sesión de hoy.

La presidenta. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El secretario. Con gusto presidenta. II, aprobación de actas. Acta No. 6 del 29 de agosto de 2023 a 35 folios y acta No. 7 del 30 de agosto de 2023 a 30 folios. Esas son las actas que se presentan a consideración de la Comisión, presidenta.

La presidenta. ¿Hay algunas constancias, secretario, radicadas de las actas?

El secretario. No hay constancias radicadas con respecto al punto de las actas, presidenta.

La presidenta. En consideración las actas leídas, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, se cierra ¿Aprueban los H. representantes las actas leídas?

El secretario. Han sido aprobadas las actas No. 6 y No. 7, sometidas a consideración en esta sesión presidenta.

La presidenta. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El secretario. Con gusto presidenta. III, negocios sustanciados por la Presidencia.

La presidenta. Compañeros, el día de mañana va a haber un simulacro nacional y, a las 10:00 de la mañana, por eso mañana se va a citar como habíamos dicho también por esta época a las 7:00 de la mañana, esperamos que sí seamos puntuales para que tipo 9:50 levantemos y no tengamos que regresar, eso depende de todos nosotros que sí vengamos con puntualidad, porque o si no, no podemos levantar, sino dejar la sesión abierta, hacer el simulacro que es como de una hora y regresar; entonces lo ideal sería levantar tipo 9:50 y regresar nuevamente. Muchas gracias.

El secretario. Presidenta, certifico el ingreso al recinto del Representante Agmeth Escaf.

La presidenta. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El secretario. IV, discusión y votación de proyectos de ley. Se encuentra para discusión y votación el Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado, *"Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes que sean incluyentes para las personas en situación de discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones"* o *"Ley de concursos independientes que sean incluyentes para personas en situación de discapacidad"*. Autores: Los Honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana Paola Agudelo, Juan Felipe Lemus Uribe, Nadia Georgette Blel Escaf, Efraín Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Jhon Jairo Roldán Avendaño, Lorena Ríos Cuellar y los Honorables Representantes Claudia Pérez González, César Cristian Gómez Castro, Dolcey Oscar Torres Romero, Irma Luz Herrera Rodríguez, Silvio Carrasquilla y otras firmas. Radicado: El 30 de agosto de 2022. Publicación proyecto de ley: Gaceta 1006 de 2022. Radicado en Comisión: El 21 de julio de 2023. Ponentes primer debate: María Eugenia Lopera Monsalve (Coordinadora

ponente), Camilo Esteban Ávila Morales y Héctor David Chaparro Chaparro (Ponentes); designados el 15 de agosto de 2023. Ponencia primer debate: Gaceta 1216 de 2023. Último anuncio: 26 de septiembre de 2023. Es el proyecto que tenemos para discusión y votación, presidenta.

La presidenta. Señor secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara.

El secretario. Con gusto presidenta. Proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado, dice la proposición: *Por las anteriores consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia positiva y solicitar a los H. representantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa y se crean los concursos independientes que sean incluyentes para personas en situación de discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones" o "Ley de concursos independientes e incluyentes para personas en situación de discapacidad", conforme el pliego de modificaciones propuesto. Firman, los Representantes María Eugenia Lopera Monsalve, Camilo Esteban Ávila Morales y Héctor David Chaparro Chaparro.* Presidenta, se encuentra leída la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara.

La presidenta. En consideración con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene la palabra la Representante María Eugenia Lopera hasta por 20 minutos.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. Gracias presidenta. Presidenta, ahorita llega la autora del proyecto, una de las autoras del proyecto, la doctora Laura Fortich, para solicitarle muy amablemente también un tiempo para ella, para que amplíe la presentación, gracias. Este es el informe de primer debate del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara, ya surtió dos debates en Senado, *"Por medio del cual se modifica el régimen de acceso y ascenso de carrera administrativa, se crean los concursos independientes que sean incluyentes para las personas en situación de discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones"* o, en versión resumida, *"Ley de concursos independientes e incluyentes para personas en situación de discapacidad"*. Los ponentes somos Camilo Esteban Ávila, Héctor David Chaparro y María Eugenia Lopera. El Proyecto de Ley 420 consta de un primer capítulo de trámite e iniciativa, un segundo del objeto del proyecto, un tercero de contenido del proyecto de ley, cuarto de justificación del proyecto, quinto de pliego de modificaciones y, un sexto capítulo de proposición. En el trámite de la iniciativa, este proyecto fue presentado por la Honorable Senadora Laura Fortich Sánchez, y otros congresistas que el señor secretario leyó anteriormente, y que fue presentado en primer debate en Comisión Séptima del Senado, el 28 de noviembre de 2022, y segundo debate en plenaria del Senado, el 14 de junio de 2023. En Senado, los ponentes fueron la doctora Nadia Blel, la doctora Lorena Ríos y Ana Paola Agudelo. El objeto del proyecto modifica el régimen de acceso y ascenso a los concursos de carrera administrativa, se establecen medidas afirmativas para la provisión de puestos de trabajo para personas en situación de discapacidad; aquí hago una aclaración, uno de los conceptos que daba el ministerio de Salud, nos pedían que siempre mencionáramos y cambiáramos en este proyecto, no personas con situación de discapacidad, sino en situación de discapacidad; se crean los concursos independientes que sean incluyentes, se dispone la gratuidad de inscripción a estos concursos, así como la adopción de ajustes razonables necesarios para garantizar la suspensión, la superación de circunstancias de desprotección y desigualdad de la población en el acceso al empleo público y se dictan otras disposiciones. El proyecto de ley original contemplaba 10 artículos incluyendo vigencia, se sumó un artículo nuevo más y, el informe final termina con 11 artículos incluyendo la ponencia. El primer artículo trata del objeto del proyecto, el segundo contempla el ámbito de aplicabilidad, el artículo 3º modifica el numeral primero del artículo 2º de la

Ley 909 de 2004, sobre los principios de la función pública; el artículo 4°, modifica el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, admitiendo el establecimiento de medidas diferenciales para personas con discapacidad; el artículo 5°, modifica el artículo 28 de la Ley 909 de 2004, sobre los principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera administrativa; el artículo 6°, modifica el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, creando los concursos independientes para personas con discapacidad; el artículo 7°, establece la excepción del pago de la tasa por concepto de derechos del examen; el artículo 8°, se refiere a los requisitos para la acreditación de la existencia de la discapacidad; el artículo 9°, trata de las adaptaciones y ajustes necesarios para la realización de las pruebas y, el artículo 10°, designa lo referente a la vigencia de la ley. La justificación resumida de este proyecto, tiene como propósito establecer un sistema que reconozca la necesidad de garantizar una igualdad real en el acceso al empleo público y definir medidas tendientes a superar barreras de acceso de las personas con discapacidad que no se encuentran en condiciones de igualdad frente a otras, con razón a una discapacidad que les ha dotado de capacidades diferentes a las que podrían ser evaluadas en un proceso de convocatoria ordinaria. Los fundamentos normativos de este proyecto son la convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, adoptada mediante Ley 762 de 2002, así como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobadas mediante la Ley 1346 de 2009; los artículos 13, 47, 54, 68 y 93 de la Constitución Política de Colombia. Esta especial protección constitucional compromete al Estado en la adopción de medidas afirmativas, en favor de esta población. Hay unas experiencias internacionales que quisimos traer acá, fue un proyecto doctora Fortich, doctor Ávila y doctor Chaparro, ampliamente discutido y, encontramos algunos ejemplos que pueden ser útiles para los H. representantes, para mirar que no es un proyecto que no se haya aplicado en otras partes; por ejemplo, en España se hace esto mismo, y se reserva unos cupos en favor con personas con discapacidad, en un porcentaje de un 5% en las convocatorias; en el 2013 en virtud del desarrollo del modelo social de discapacidad, se amplió esta reserva a un 7% de las vacantes; el 2 de marzo el gobierno español dio a conocer que este porcentaje se aumentaba hasta en un 10%; en Costa Rica también hay una normatividad discrecional, por decirlo de alguna manera, para la protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público; hay experiencias también en Uruguay, en Argentina, que pueden servirnos de base para mirar, repito, que ya es aplicable esta misma normatividad de protección a las personas con discapacidad, en situación de discapacidad, en otros países del mundo. Hay unos conceptos, obviamente que acá en esta Comisión se ha discutido mucho el tema de conceptos y, los traemos en la presentación; también fueron ampliamente discutidos en el momento de las discusiones, valga la redundancia, con nuestros equipos de trabajo, hay un concepto muy importante de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que alguien me decía que daba concepto desfavorable, pero lo que decía ese concepto, el resumen de lo que tiene este concepto, es que si bien sería un poco complejo hacer dos concursos independientes, como lo traía el proyecto original de hacer un concurso para las personas que no tuvieran situación de discapacidad y otros para estas personas porque sería un costo muy grande para el Estado que también lo decía el concepto del ministerio de Hacienda, lo que planteaba era que en la misma fecha de los concursos ordinarios, por decirlo de alguna manera, se hicieran los de personas con situación de discapacidad, pero lo que se hiciera es dejar un porcentaje establecido para esta población y, lo hablaban en el concepto alrededor de entre un 2.6 y un 5.5%, en el proyecto de ley se trae de un 7% ¿Por qué razón? Porque en Colombia ese es el porcentaje estimado para la población en situación de discapacidad, entonces esa es la razón técnica de que se deje ese porcentaje del 7%, de que se haga un concurso, yo creo que pensaría yo que es el resumen del proyecto, que se haga el mismo concurso, el mismo día para todas las personas, obviamente garantizando la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad a estos espacios para presentar el examen, pero que se reserve ese 7% de plazas en el concurso general para las personas en condición de discapacidad; yo creo que ahí logramos unos puntos de encuentro muy importantes y, que las personas que habían manifestado sus preocupaciones con los conceptos tanto de Hacienda como de la Función Pública, esa es la mejor salida; que se haga el mismo día, no aumentando recursos para otros concursos, que se le den como siempre se le debe garantizar a la población la accesibilidad y las condiciones para

presentar el examen, pero que sí se deje en la misma proporción de lo que está establecido, que es la representación de esta población en Colombia, se le deje establecido este número de plazas. En la presentación también viene el pliego de modificaciones, como lo dijimos consta de 11 artículos incluyendo la vigencia y, el resumen básicamente es lo que mencionaba anteriormente. Por eso solicitamos muy amablemente a los compañeros de la Comisión, que aprobemos este proyecto que le brinda unas garantías de accesibilidad a las personas en condición de discapacidad, de poder servirle al país y, obviamente, que no sea discriminada por su condición. Señora presidenta quiero que me permita que la autora Laura Fortich, autora del proyecto, intervenga para ampliar la presentación.

La presidenta. Tiene la palabra la Senadora Laura Fortich hasta por 15 minutos.

H. Senadora Laura Ester Fortich Sánchez. Bueno muchas gracias presidenta, muy buenos días para todos los Representantes a la Cámara, por supuesto a la coordinadora ponente y ponentes de este proyecto de ley. Yo quería complementar un poquito, porque ya la coordinadora ponente ha hecho una magistral presentación de lo que es el proyecto de ley, quería comentarle lo siguiente a los H. representantes. Primero, que este proyecto de ley se elaboró teniendo en cuenta que dentro del Congreso de la República ha habido muchas iniciativas frente a las personas con discapacidad, y ha sido un tema que, independientemente las visiones de los diferentes partidos políticos, han sido apoyadas y estudiadas y presentadas por muchos. Igualmente, lo presentamos teniendo en cuenta y, ha sido enriquecido este proyecto de ley, teniendo en cuenta el trámite de otros proyectos de ley y actos administrativos, con el propósito de conocer esas lecciones aprendidas de esos trámites de esos proyectos de ley; yo voy a nombrar algunos de estos. Aquí podemos ver, por ejemplo, el Proyecto de Ley 134 del 2013, donde se pretendía establecer una garantía de estabilidad laboral reforzada a los servidores públicos nombrados en provisionalidad, donde se cumplieran diferentes condiciones, entre esas ser padre o madre cabeza de familia con hijos con discapacidad física o cognitiva, estar en condición de cualquier tipo de discapacidad o sufrir enfermedad que implicara un tratamiento continuo o permanente; esta iniciativa precisamente fue del partido Verde, fue también apoyada por la hoy ministra de Trabajo Gloria Inés Ramírez Ríos, en su momento como congresista; el partido Polo Democrático, el partido de la U, autoridades indígenas, partido Liberal, partido Conservador; ahí podemos ver la multiplicidad de partidos apoyando este tipo de iniciativas. También tenemos el Proyecto de Ley 117 Senado y Acto Legislativo 259 de 2008 Cámara, donde se pretendía incorporar un régimen de carrera administrativa a servidores públicos con discapacidad en provisionalidad, sin que se mediara un concurso de méritos, aquí precisamente lo que ocurrió, esto fue presentado en ese momento fue autora la Senadora Dilian Francisca Toro del partido de la U y coautores Senadores del Polo Democrático, igualmente la ministra hoy de Trabajo, Fuerza Progresista, partido Conservador, Liberal, Nueva Fuerza Democrática, Cambio Radical, entre otros partidos; precisamente aquí lo que sucedió fue el tema de constitucionalidad, porque no se respetaba el tema del mérito, que eso lo subsanamos con las modificaciones que ahora le acaba de presentar nuestra coordinadora ponente, entonces aquí tuvimos en cuenta esta experiencia para que este proyecto de ley, por supuesto a consideración de ustedes sea una realidad. Y también el Proyecto de Ley 006 del 2017 Cámara - 202 del 2018 Senado, se convirtió en ley de la república, la Ley 1960 del 2019, y aquí se dictaron disposiciones y se superó el juicio de constitucionalidad, teniendo en cuenta la posibilidad ¿Qué contempla esta ley? La posibilidad de reservar un conjunto de plazas en el régimen general de carrera administrativa para las personas que ya hicieran parte de las entidades y, estuvieran en proceso de concurso de ascenso, se reservaron unas plazas, ya esto es una realidad. Entonces como vemos aquí, vamos a tener en cuenta, con las modificaciones que se le hicieron, el tema de constitucionalidad y el tema de mérito, en el cual hubo inconvenientes y también que se subsanaron en esa última ley que les acabo de mostrar ¿Qué es importante aquí? Este proyecto de ley también fue de iniciativa del Congreso de la República, apoyado por diferentes partidos políticos y, a la vez, superó su primer y segundo debate por unanimidad en el Senado de la República. Igualmente, como les venía diciendo, esto es a partir de las experiencias de otros proyectos de ley y hoy ley de la República

también, aquí cumplimos con los elementos requeridos en términos de constitucionalidad y conveniencia. Hay que tener en cuenta que, primero, está acorde al marco constitucional y, segundo, que también resulta conveniente frente a las necesidades actuales que tiene el Estado colombiano. Lo primero, y lo decía nuestra coordinadora ponente, el mandato especial de protección constitucional frente a este segmento poblacional e, igualmente, el cumplimiento de los pilares constitucionales para preservar la integridad del ordenamiento jurídico colombiano; hablamos entonces de la especial protección constitucional y medidas afirmativas para las personas con discapacidad. Igualmente nosotros, el Estado y nosotros que hacemos parte como congresistas, de nuestro deber y de ser garantes para la protección de este segmento poblacional e, igualmente, el tema del modelo social que actualmente se presenta, que ha ido cambiando poco a poco, digamos aquí en Colombia, históricamente las personas con discapacidad se veían con personas con una imposibilidad de aportar a la comunidad, luego fue superándose esto y se hablaba de personas que podían contribuir, pero que tenían unos límites médicos y, posteriormente hoy, ya hablamos de un modelo social donde se habla de personas que tienen una contribución real a nuestra sociedad; entonces con base en este modelo, también se ha planteado este proyecto de ley, que está a su consideración. Igualmente, el principio al mérito, que veíamos que de pronto no se había cumplido en ciertos proyectos de ley, que habían hecho curso dentro del Congreso de la República, aquí podemos ver que se ha respetado el principio al mérito como pilar de la carrera administrativa, ya que se reservan unas plazas y, las personas con discapacidad, cumpliendo con todas las condiciones exigidas para esos cargos, van a competir por esas reservas de plazas en condiciones iguales ¿Quiénes quedarán? Los que cumplen, efectivamente; los mejores que cumplan para esa reserva de cupos, por lo tanto, se cumple el principio del mérito contemplado en el ordenamiento jurídico colombiano. Ya vimos en el caso de la ley que les planteaba al inicio, que revisamos, pudimos observar que el mérito se contempla igual en la reserva de plazas al interior de la carrera de administración pública, por lo tanto, el proyecto de ley lo viene cumpliendo; y tercero, que nosotros los congresistas tenemos la facultad, como legisladores, de determinar el cumplimiento de requisitos y condiciones, para determinar el mérito y las cualidades del aspirante; eso lo podemos ver en el artículo 125 de la Constitución Política Colombiana, donde habla que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso de los mismos serán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, por tanto nosotros tenemos esa calidad y esa función de poder realizarlo. Igualmente, aquí hablamos del respeto y hablamos del derecho a la igualdad en sus diferentes dimensiones y proscripción del igualitarismo jurídico; aquí podemos ver que se puede establecer la garantía del respeto entre personas con condiciones iguales, no sucediendo de igual forma, en aquellas circunstancias en las que se presente garantizar la igualdad entre diferentes. Aquí podemos ver diferentes formas en que la Corte Constitucional ha definido cómo se respeta este principio, aplicando la ley de los iguales con condiciones diferentes; aquí podemos revisar la conveniencia teniendo en cuenta, primero, la garantía del respeto por la especial protección de personas con discapacidad en la carrera administrativa, el cumplimiento del deber del Estado en materia de garantizar la protección y el establecimiento de medidas afirmativas que permitan superar circunstancias de afectación el ejercicio pleno de los derechos; aquí podemos ver, y yo ahorita más adelante les voy a mostrar, cómo en este momento, a pesar de los esfuerzos que se realiza en la carrera administrativa para que ingresen personas con discapacidad, hoy en día todavía no se cumple con el decreto que establece unos cupos mínimos en las instituciones del Estado, por tanto, no ha sido eficiente este sistema actual de carrera administrativa en este sentido, pese a que sí existe una voluntad de que así sea, por tanto, este proyecto de ley se convierte en una herramienta importante en términos de que así resulta que podemos observar que con esta herramienta el Estado puede comenzar a cumplir lo establecido en el decreto que hoy existe. Esta iniciativa legislativa permite al Gobierno nacional y las demás instancias estatales, avanzar precisamente en la vinculación de personas con discapacidad con las cuales se han comprometido en el sector público; podemos ver que hoy en Colombia existe 1.239.760 servidores públicos, de los cuales 11.404 corresponden a personas con discapacidad, lo que representa menos del 1% de los servidores públicos en el país; en cuanto a lo que representa la población de discapacidad en la población colombiana, que muy bien decía ahorita nuestra

coordinadora ponente, es del 7%. Aquí podemos ver el panorama de cumplimiento de este decreto, el 2011 de 2017, en entidades centralizadas de orden ministerial. Yo les voy a leer aquí rápidamente cómo está ese cumplimiento hoy, para que veamos que, a pesar de la voluntad de cumplir con estos mínimos de personas con discapacidad, hoy no ha sido eficiente. En el sector agropecuario y pesquero, tres entidades cumplen y trece no cumplen a 31 de diciembre del 2021; en el sector de ambiente y desarrollo sostenible, de ocho entidades todas incumplen; en el sector de ciencia tecnología e innovación, no cumple; en el sector de comercio industria y turismo, dos entidades cumplen, dos no les aplica y siete no cumplen; en el sector de cultura, dos entidades cumplen mientras dos no cumplen; en el sector de defensa, siete cumplen y diecinueve no cumplen; en el sector de educación, cuatro cumplen a 31 de diciembre del 2021 y siete no cumplen, en el sector de información estadística, una cumple y una no cumple; en el sector de la función pública, una cumple y otra no cumple; en el de hacienda y crédito público, cuatro cumplen, tres no están obligadas y trece no cumplen; en el sector de inclusión social y reconciliación, dos cumplen y dos no cumplen, en el sector de inteligencia estratégica y contrainteligencia, en la única que la conforma no cumple; miércoles, aquí me voy a pasar leyendo toda esta parte, pero el mensaje que les quiero decir y cómo podemos ver, y ahí tienen más o menos cómo estas entidades ministeriales, efectivamente en los sectores no se está cumpliendo con ese decreto, que establece un mínimo de personas con discapacidad en el sector público, imagínense lo difícil que es ingresar, por tanto, al Estado le corresponde y por eso aparece este decreto del 2017, precisamente para que muchas personas con discapacidad puedan hacer parte, de la carrera administrativa. No les voy a seguir leyendo, pero el mensaje es, hoy no se está cumpliendo con esos mínimos establecidos; entonces, como para hacer ya un resumen, que ya se está terminando el tiempo; un resumen lo que yo quería decir con esta presentación, además de la presentación de la coordinadora ponente frente a lo que es el proyecto de ley, decirles que con la Comisión Nacional del Servicio Civil se realizaron reuniones, donde inicialmente hay un concepto que es el que ustedes tienen, donde aparentemente no es favorable el proyecto de ley, pero que se han tenido en esta ponencia presentada hoy ante ustedes, se han tenido en cuenta las observaciones y se han subsanado esas observaciones; no han emitido concepto aún formal, ya que ellos están haciendo las diferentes revisiones con el consejo de discapacidad, para poder emitir el concepto definitivo y formal, pero muchas de esas observaciones con esta nueva ponencia se han ido subsanando, y lo podemos ver y comprobar con las leyes y los proyectos de ley a los que hacía referencia al inicio. Ahora, les puedo decir, en resumen, primero que se cumple con los elementos de constitucionalidad y de conveniencia del proyecto de ley; segundo, algo que no se cumplía en otros proyectos de ley y que hoy se ha podido demostrar que sí se cumple, es el respeto del principio al mérito como elemento esencial de la carrera administrativa. Igualmente, se hizo un ajuste al principio de la igualdad real, ya que personas con discapacidad competirían con personas en la misma condición a través de la reserva de cupos y, finalmente, lo que les acabó de mostrar, es que se constituiría como una herramienta importante para el Estado para cumplir con esos compromisos que se han realizado frente a los cupos para las personas con discapacidad. Esa era mi intervención, muchas gracias señora presidenta, creo que cumplí con el tiempo. Muchas gracias.

La presidenta. Tiene la palabra el Representante Agmeth Escaf hasta por 4 minutos.

H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Muy buenos días presidenta, a la Mesa Directiva, a las compañeras, los compañeros, los visitantes, a las ponentes, a la Senadora Laura Fortich. Yo solamente tengo una pregunta, en el artículo 7 se plantea la exención en el pago de la tasa por concepto de los derechos de examen, las personas en discapacidad que son objeto de esta ley, de los grupos A y B del SISBÉN, estarán exentas del pago de la tasa derivada de los exámenes tendientes a determinar la idoneidad personal; mi pregunta es, ¿Cuánto se tiene proyectado que va a costar esta exención? ¿De dónde va a salir ese dinero? ¿Quién va a financiar ese monto? Son cosas no menos importantes que el proyecto, yo por supuesto darle a los y las personas en discapacidad, es algo que he discutido mucho tiempo también Senadora, en muchísimos lugares donde no se cumple esta ley a cabalidad, y creo que todo el mundo tiene el

derecho de trabajar y de tener dignidad laboral así tenga una discapacidad, obviamente sometida a los estudios clínicos correspondientes, pero estas dos preguntas me asaltan, me inquietan muchísimo y me encantaría que me dieran respuesta las ponentes para poder avanzar. Muchas gracias presidenta.

La presidenta. Tiene la palabra la Senadora Laura Fortich, hasta por 5 minutos o lo que necesite para poder responder las preguntas.

H. Senadora Laura Ester Fortich Sánchez. Representante Agmeth muchas gracias por esa pregunta, porque sí es una pregunta muy importante. Inicialmente cuando hablábamos de concursos independientes de pronto tenía un costo fiscal bastante importante, hoy realmente se ha supeditado es al tema de esos pines que se subsanarían para las personas, para grupos A y B del SISBÉN, se limitó, y con eso estamos hablando de 186 millones de pesos, es una cifra realmente poca, y yo pienso que en las bases del plan de desarrollo está tan fundamentado este tema de la inclusión de personas con discapacidad, que yo pienso que para Hacienda no es difícil 200 millones de pesos, colocarlo para los pines para personas con discapacidad de SISBÉN A y B; realmente quedó nada más para ellos, es bastante poco el impacto fiscal que tiene el proyecto de ley.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. Señora presidenta, para solicitarle la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La presidenta. Se solicita a la Comisión Séptima declarar sesión informal para darle la palabra a la Comisión Nacional del Servicio Civil, al señor Alejandro Sánchez ¿Aprueba la Comisión Séptima?

El secretario. Presidenta, ha sido aprobada el inicio de la sesión informal para darle la palabra al jefe de la oficina jurídica de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para hacer intervención en esta sesión.

La presidenta. Tiene la palabra el doctor Alejandro Sánchez de la Comisión Nacional del Servicio Civil hasta por 5 minutos.

Alejandro Sánchez, jefe oficina jurídica de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Muy buenos días para todos honorables congresistas, de antemano excuso al doctor Mauricio Liévano, presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien no pudo atender esta ponencia teniendo en cuenta que se encuentra en un tema importante en sala de comisionados y, parto de ahí, manifestando que nosotros somos un organismo de carácter constitucional, autónomo e independiente de las ramas del poder público, fungimos como un órgano colegiado y para los tres comisionados nacional del Servicio Civil es muy importante que el día de hoy nos escuchen para que los proyectos de ley que se están presentando no queden inocuos o no lleguen a ser declarados inconstitucionales por violación al artículo 125 constitucional y al artículo 130 que enfatiza el mérito como el pilar o la piedra angular de la carrera administrativa. Quisiera exponer cómo se realizan los concursos en este momento para personas en condición de discapacidad. Las personas en condición de discapacidad no tienen reservado un límite de plazas o de empleos a los que puedan participar, pueden participar en todos los empleos; aquí lo primero que vemos es una limitante que ya empiezan a tomar solo el sistema general de carrera administrativa, por qué no se toman sistemas especiales como el de la DIAN que acaba de concursar con una cantidad de cargos importantes, por qué no se toma el de la Fiscalía General de la Nación que también tiene una cantidad de cargos importantes, por qué no se toma el de la rama judicial que también tiene una cantidad de cargos importantes; entonces vemos unos vacíos en el proyecto de ley muy importante, que no permiten y están generando lo contrario de lo que se está buscando. En este momento las personas en condición de discapacidad en el sistema general o en los específicos, pueden participar a todas las plazas y a todos los empleos que se están generando

en el país ¿Cómo participan ellos? Ellos participan el mismo día, nosotros no les hacemos un concurso especial ¿Qué sí hacemos? Hacemos medidas afirmativas, hacemos medidas que les garanticen la participación en las diferentes pruebas que se realizan para ser funcionario público, y no podemos perder de vista ese punto. Ellos cuentan con la plataforma SIMO, que es el Sistema de Información Mérito Oportunidad, ahí manifiestan si tienen una incapacidad, qué tipo de incapacidad tienen, si es visual, auditiva, locomotora, etcétera y, nosotros desde la entidad, con los operadores que manejan la aplicación de pruebas, garantizamos que tengan un lector o garantizamos que tengan accesibilidad a la prueba, garantizamos que tengan salones independientes, para que cuando estén presentando las pruebas y su lector les esté leyendo las preguntas, no tengan una menor condición o no tengan una desventaja en ese punto. Es pertinente aclarar que personas en condición de discapacidad, en este momento han ganado concursos de méritos y se encuentran en listas de elegibles para ser provistos en la carrera administrativa; con eso vemos que las personas en condición de discapacidad, más allá de necesitar que se les cierren unas plazas, lo que necesitan es que se les garanticen las medidas afirmativas para asistir a todos los procesos de selección, que puedan participar en todos los procesos de selección en igualdad de condiciones y así lo han demostrado. Las convenciones internacionales en materia de discapacidad afirman que se debe hacer todo lo posible para igualar las condiciones, sin que esto se convierta en una carga desproporcionada para los demás ciudadanos, y consideramos que cerrar o limitar unas plazas a ascenso, limitar unas plazas a personas en condición de discapacidad, limitar unas plazas a provisionales, limitar unas plazas a otras condiciones, termina rompiendo el ejercicio de una competitividad sana en materia de carrera administrativa. Nosotros acá, más allá de observar el tema fiscal, estamos observando el tema constitucional, y estamos observando el tema de que ya la Corte Constitucional en diferentes sentencias de actos incluso que modifican la Constitución Nacional, se ha referido a que no se puede hacer una carga desproporcionada para los demás ciudadanos que están participando en igualdad de condiciones, frente a los concursos de méritos. Si se mira a grandes rasgos plantas ministeriales como 500 o 600 personas, uno podría evidenciar situaciones de este tipo, pero si ustedes evidencian municipios de carácter PDET, por ejemplo, que ofrecen máximo cuatro cargos en una alcaldía ¿Cuál sería el porcentaje razonable que se determinaría? ¿Sería proporcional que una de esas cuatro plazas se determinara para personas en condición de discapacidad dejando a las demás personas del municipio sin la oportunidad de participar por esa plaza? O sería más incluyente para las personas en condición de discapacidad, darle los elementos para que puedan participar en igualdad de condiciones con las demás personas y demuestre sus habilidades y demuestren sus rasgos y demuestren las capacidades que tienen para ejercer el cargo. En los debates o en las reuniones de concertación que hacíamos les preguntaba a los honorables congresistas ponentes, si es que los íbamos a evaluar de una manera diferente, si es que el rasero iba a ser por debajo de lo que se le exige a un ciudadano normal, y la manifestación era no, se les va a medir con la misma proporción; entonces ¿Cuál es la necesidad en este momento de limitar unas plazas y no dejarlos que participen en todos los concursos de méritos? Es importante que se tenga en cuenta que el mérito se debe demostrar en este tipo de concursos, y el mérito lo demuestra cualquier ciudadano en condición de discapacidad o sin situación de discapacidad, se les realizan las mismas preguntas y lo que parte es el conocimiento; tenemos personas en condición de discapacidad que, incluso, puntúan en valoración de antecedentes mucho más que otras personas porque han sido más dedicadas en realizar maestrías, doctorados y otro tipo de estudios. Les agradezco por su atención.

La presidenta. Tiene la palabra la Representante María Eugenia Lopera, hasta por 5 minutos. Representante, permítame que estamos en sesión informal, terminan ellos con las intervenciones y, posteriormente, volvemos a sesión formal y le damos la palabra ¿Le parece? Tiene la palabra desde la gerencia de discapacidad de la Vicepresidencia, el señor Julián Sánchez; bienvenido a esta Comisión.

Julián Sánchez, asesor gerencia de inclusión de personas con discapacidad de la Vicepresidencia. Muy buenos días a todos y todas representantes, senadoras, senadores.

Bueno, un gran saludo por parte de nuestro gerente Anderson Henao, en el momento por cuestiones de salud no puede estar en estos momentos. Bueno, es para nosotros, primero que todo, agradecerles por este espacio, luego de leído y haber tenido un poco más de conocimiento frente a esta iniciativa legislativa, enhorabuena se recibe esta acción afirmativa en pro de los avances que van a cortar las brechas a nuestra población, la población con discapacidad, en el asunto aquí es en materia laboral. Bueno, leído una primera parte de este proyecto, igual también tenemos que darle una viabilidad, digámosle un visto bueno; no obstante, sí hay que hacer algunas claridades frente a la misma redacción y al mismo enfoque que se le da. Entonces, no sé ahí digamos con la Senadora Laura, tenemos que hablar un poco más de este tema. Bien es cierto que aquí antes de entrar a fondo, quisiera dejar en claro cómo se ha visto y se ha entendido la discapacidad; en una primera parte inicial, vemos como un modelo de prescindencia, y precisamente esa prescindencia en esas épocas era cuando no se reconocían las personas con discapacidad, tener un espacio en la sociedad, y precisamente prescindían de nosotros, porque dentro de sus estándares no cumplíamos con aquellas normativas de la sociedad, para ellas no éramos sujetos que aportáramos a la sociedad; luego, vio otra parte en el consecutivo, que es el modelo médico rehabilitador, eso surge por allá después de las posguerras; allí éramos vistos como sujetos anormales, que tenían que volvernos a la normalidad, éramos sujetos de rehabilitación, es decir, nos veían desde un punto médico, nos veían como enfermos, estábamos precisamente hacinados en campos clínicos, en el hospital o en centros donde nos escondían; y hacia el año 60, precisamente con el modelo social, que posteriormente viene de un modelo de derechos humanos, y empieza a hacer toda esta relación de lo que es el sujeto político, aquel sujeto que reivindica los derechos y se hace sentir en una sociedad, un sujeto político con discapacidad; así como estuvieron los afros, estuvieron los feminismos, hacia los 60 con los civil rights, las personas con discapacidad no fuimos la excepción, en esos momentos literalmente arrastrándose por las escaleras del Capitolio en Estados Unidos, empezaron a exigir, y casualmente también en esas barreras arquitectónicas nos encontramos, ahorita cuando entré, cuando ingresé, aquí no llega un ascensor, no puedo subir y bajar escaleras y, de hecho, iba a iniciar la presentación con esta experiencia sentida, y qué bueno que la voz de las personas con discapacidad esté aquí en estos recintos, porque es que precisamente es desde nuestras experiencias, desde nuestras necesidades, desde nuestras propuestas, estar en estos lugares y que se sienta nuestra voz también, en estos lugares de participación, que para el caso de la participación política; y hacer esta incidencia a nivel legislativo. Y es por eso, desde los 60, ya hacia el año 2006, que encontramos esa recopilación de luchas civiles, políticas, de los movimientos sociales, que se recoge en la convención, sobre los derechos de las personas con discapacidad, ONU 2006; que va a ser esta gran sombrilla reconocida desde el bloque de constitucionalidad que la recogemos nosotros aquí también en nuestro ordenamiento legislativo; y hacia el 2011, la ratificamos aquí en nuestro país y, precisamente esa Ley Estatutaria 1618, también que da directrices a las diferentes entidades de nuestro país, y dentro de esas otras tareas que tiene nuestro Estado colombiano, está precisamente hacer esa garantía de derechos laborales, porque bien es cierto, que también hay un decreto que es el 2011, no sé si lo tengan presente, que son unas cuotas, para el sector de la administración pública, que se deben de cumplir; precisamente en un porcentaje de trabajadores, personas con discapacidad, que nos hemos venido preparando, se nos ha abierto primero también esos lugares desde la academia, desde la educación primaria, básica primaria, secundaria, superior, para permitir hacer esos aportes y vivir en comunidad; entonces vemos como ya vamos a pasar de una visión, donde el sujeto político con discapacidad, se veía como enfermo, como persona que había que rehabilitar, y ahora hace parte de este tejido social. Ya frente a lo que es el proyecto, el proyecto de ley, haciendo unas revisiones, sobre todo en el artículo 5° y en el artículo 7°, hacía unos comentarios frente a, y en general, a lo que es ser la persona con discapacidad, porque aún siguen habiendo ahí una situación, algunos espacios, donde está persona en situación de discapacidad; también en ese artículo 5° se habla de una igualdad, esa igualdad es frente a las demás personas, a las demás personas que están en la sociedad, según como lo revisa la convención. No sé si este sea espacio para mirar esa parte, Senadora ¿Sí? Me podrías permitir de pronto el proyecto, una copia.

La presidenta. Por favor, vamos a tomar un receso de 5 minutos mientras que el señor Julio encuentra el artículo que está buscando. Levantamos el receso y continuamos con la intervención del señor Julián Sánchez hasta por 5 minutos.

Julián Sánchez, asesor gerencia de inclusión de personas con discapacidad de la Vicepresidencia. Básicamente aquí dice, *el Estado garantizará la participación a personas con discapacidad en la administración pública, en términos de igualdad real a las demás personas*, en redacción. En cuanto a las barreras, tener en cuenta las actitudinales, comunicativas y físicas, dice que pueden enfrentar los diferentes tipos de discapacidad, no se habla de tipos de discapacidad, se habla de personas con discapacidad, de manera general, correcto; no podemos supeditar la discapacidad al cuerpo, es un contexto ¡Correcto! Ahí mismo, en el segundo inciso, donde dice, cuarto renglón, *garantizar la superación de barreras*, más que superación es la eliminación de las barreras en favor de personas con discapacidad. Y, frente a la exención en el pago de tasas por concepto derechos de examen, bien es cierto que la CNSC decida plantear de los grupos A y B, desde nuestra postura como gerencia, conviene se mantenga el texto aprobado de manera general, la exención a las personas con discapacidad, el cual establece ese principio de gratuidad, resulta conveniente su procedencia, toda vez que desde una mirada económica, demarcada por el concepto del coste extraordinario de la discapacidad; entendido este, como dice en un documento de CERMI, los costes de la discapacidad se pueden definir como la cantidad de dinero adicional que necesita una persona con discapacidad para alcanzar un nivel de vida que pueda considerarse similar al de una persona con discapacidad. Entonces es mantener en general la persona con discapacidad, o sea, no supeditarla a un solo grupo A y B, sino en general, porque nosotros tenemos unos gastos superiores o de otro nivel a las demás personas, entonces no es como lo decía la CNSC, que frente a relacionar discapacidad y pobreza ¡No! El planteamiento de aquí es desde esa mirada económica de los costes extraordinarios, es más en ese sentido; de resto consideramos viable y, enhorabuena esta iniciativa legislativa, también tener en cuenta que, desde el derecho comparado en países como Brasil, también han tenido este tipo de iniciativas. Bueno y ya es darle el siguiente curso al proyecto de ley. Bueno, ya con esto cerraría la intervención y, mucho gusto, Julián Sánchez asesor de gerencia de Vicepresidencia, de la gerencia de inclusión de personas con discapacidad.

La presidenta. Muchísimas gracias señor Julián Sánchez por acompañarnos en esta Comisión. ¿Desea la Comisión Séptima volver a sesión formal?

El secretario. Presidenta, ha sido aprobado por la Comisión el retorno a sesión formal.

La presidenta. Tiene la palabra la Representante María Eugenia Lopera para responder las preguntas, hasta por 5 minutos.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. En algunas apreciaciones de los compañeros de la Comisión, hicieron alusión a la rama legislativa y a unas ramas especiales que no contempla el proyecto; entonces por favor quiero que ese ejemplo entonces queda fuera de contexto, porque este proyecto solo modificaría la Ley 909, no los regímenes ni específicos ni especiales, colocan un ejemplo de inclusión en esas ramas que no es del proyecto. Segundo, los ejemplos que coloca la doctora Laura Fortich hablan de que precisamente hasta las mismas entidades del Estado tienen una garantía de solo alrededor del 1% doctora Laura; entonces no, repito, tampoco estoy de acuerdo con lo que dice lo de la comisión que ahí todos caben, porque es que los ejemplos son claros, en solo el Estado ni siquiera llegamos al 1% de esa inclusión cuando en Colombia, como decíamos anteriormente, se tiene que la población en situación de discapacidad es alrededor del 7%. También discrepo de la comisión cuando dicen que se está limitando; no es un límite, aquí no se está diciendo máximo, se está diciendo un mínimo para que podamos incluir en ese 7% a la población, que es la población con situación de discapacidad en Colombia. Y, por último, el mismo concepto de ellos dice, que acá lo tengo, le leo textualmente: *En todo caso, podría contemplarse la posibilidad de un porcentaje entre un 5 y no un 10%, ya que*

la población en condición de discapacidad corresponde entre un 2.6 y un 5.5%; es un 7% comisión, lo que hay estadístico en Colombia, y ustedes mismos le dan esa viabilidad de redactarlo así, que por eso quedó redactado; lo único que decían era que no se hiciera un concurso adicional o paralelo porque por términos, doctor Agmeth, fiscales, no era posible obviamente llevar otro concurso paralelo, pero la misma comisión en este concepto de noviembre dice que es razonable la propuesta, que al final se llegó con los coordinadores ponentes de que sea en el mismo concurso, pero garantizando mínimo el porcentaje de personas con discapacidad en Colombia, palabras textuales, del concepto que ustedes ya emitieron. Y, para responderle, bueno lo del costo fiscal lo decíamos doctor Agmeth, como ya lo respondió la doctora Laura, y que apenas tiene en el SISBÉN doctor, el A y el B del SISBÉN precisamente, por los conceptos del ministerio, pero para pasar a Plenaria podríamos volver a revisar con el ministerio, es volver a ampliarlo, pero se limitó a los niveles A y B del SISBÉN precisamente por el tema fiscal, del pin que fuera gratuito para esta población doctor.

La presidenta. Tiene la palabra la Senadora Laura Fortich, hasta por 5 minutos.

H. Senadora Laura Ester Fortich Sánchez. Gracias señora presidenta, igual que la Representante María Eugenia Lopera, discrepamos en los argumentos presentados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el sentido de que ahorita mostrábamos y es que hoy como están es ineficiente el cumplimiento del decreto actual de cupos para personas con discapacidad; segundo, estamos hablando de unas brechas históricas, que muy bien el doctor Julián nos lo ha mostrado, de cómo en la historia ha ido evolucionando el modelo de discapacidad; lo que queremos es cerrar brechas y que se comiencen a cumplir con los cupos que están definidos actualmente. Ahora, no es lo mismo, cuando aunque tenga un espacio diferente la población con discapacidad para presentar los concursos, tenemos que tener en cuenta muchos elementos que una persona con discapacidad se enfrenta; los tiempos por lo menos de traslado, esa discriminación histórica que hay, de pronto la persona llega con un sentimiento de discriminación, porque la sociedad pese que hay un modelo que lo ve diferente hoy a las personas con discapacidad, todavía la cultura y nuestra sociedad, su conciencia, no es la misma o no cumple con ese 100% de este modelo, y por eso es nuestra labor como congresista de que cada vez haya más medidas afirmativas en el ordenamiento jurídico colombiano, precisamente para que esas brechas se cierren. Ahora, muy bien lo decía la Representante Lopera, que esto está aplicando hoy a la carrera administrativa, pero se ha visto con otras leyes de la República de que este tipo de implementaciones se han hecho paso a paso, hoy es la carrera administrativa, cuando ya se comiencen a ver los resultados de esta implementación, Dios mediante, una ley de la República que esperemos que así sea, pues se seguirán con otros pasos y se verán en los otros regímenes, pero por algo tenemos que comenzar; entonces, yo pienso que esos no son argumentos para decir de que este proyecto de ley no cumple con lo que se requiere en este momento, el ordenamiento jurídico. Entonces señor presidente, estos son los apartes y también le quería decir al doctor Julián que hemos tomado atenta nota, aquí la coordinadora ponente, igual mi equipo de trabajo, vamos a tener en cuenta estas observaciones. Quiero hacer también una claridad que de pronto fue una equivocación, y podemos revisar de que no sea solamente para SISBÉN A y B, porque esos 186 millones de pesos, Representante Escaf, yo de pronto en la precisión me equivoqué, los 186 millones de pesos es para toda la población con discapacidad; entonces, podríamos revisar, porque no es una cifra alarmante, es una cifra que yo pienso hoy que con este Gobierno que quiere cerrar precisamente esas brechas y hacer más inclusivo, yo pienso que es posible lograr, señora coordinadora ponente, que sea para toda la población con discapacidad, muy bien lo decía el doctor Julián, por parte de la gerencia de discapacidad, que son mayores los costos que a las personas con discapacidad les corresponde asumir, en comparación con personas que no tienen la condición. Entonces, esa es mi intervención señora presidenta.

La presidenta. Por favor tomemos un receso de 5 minutos, ya regresamos. Continuemos por favor la sesión, nadie más ha solicitado la palabra, entonces continuamos. Sigue abierta la

discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión ¿Aprueba los H. representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley No 420 de 2023 Cámara?

El secretario. Presidenta, ha sido aprobado la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara.

La presidenta. Señor secretario, sírvase a informar cuántos artículos tiene el Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara.

El secretario. Con gusto presidenta. Este proyecto de ley consta de 11 artículos incluida la vigencia.

La presidenta. Señor secretario, sírvase informar si se han presentado proposiciones para modificar el articulado del Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara.

El secretario. Sí presidenta, tenemos una proposición modificatoria del artículo 9, radicada por el Representante Agmeth José Escaf Tijerino, la Representante Martha Alfonso, el Representante Hugo Archila, Germán Gómez, Alexandra Vázquez, Juan Carlos Vargas y otras firmas; que como lo dije, pretende modificar un artículo del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara.

La presidenta. Sírvase a leerlo, secretario.

El secretario. Proposición modificatoria. *Proposición: Al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 420 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, se crean los concursos independientes para personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones" o "Ley de concursos independientes para personas con discapacidad", modifíquese el artículo 9 el cual quedará así: Artículo 9, acreditación de la discapacidad. El ministerio de Salud y Protección Social determinará el procedimiento de certificación de discapacidad, los requisitos de acreditación de la existencia de la discapacidad y las especificidades de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo. La acreditación de la discapacidad estará a cargo de las secretarías de Salud del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces. En todo caso, la certificación de discapacidad no tendrá costo para el solicitante. Firman, los Representantes Agmeth José Escaf Tijerino, Martha Alfonso, Hugo Archila, Germán Gómez, Alexandra Vázquez, Juan Carlos Vargas y otras firmas.* Presidenta, ha sido leída la proposición modificatoria del artículo 9° de este Proyecto 420 de 2023 Cámara.

La presidenta. Tiene la palabra la Representante María Eugenia Lopera.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. No, presidenta, para decirle que avalamos la proposición presentada por el Representante Agmeth Escaf.

La presidenta. Sigue abierta la discusión del articulado incluyendo la proposición leída, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada la discusión ¿Aprueba la Comisión Séptima Permanente el articulado leído con la proposición?

El secretario. Presidenta, ha sido aprobada por la Comisión, el articulado del Proyecto de Ley 420, incluida la proposición avalada por el equipo de ponentes.

La presidenta. Señor secretario, sírvase leer el título y pregunta del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara.

El secretario. Con gusto presidenta. Título y pregunta. *Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara - 150 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el sistema general de carrera administrativa, se crea la reserva de plazas para personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones" o "Ley de reserva de plazas para personas con discapacidad".* Y la pregunta es, ¿Si la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes está de acuerdo en que este proyecto de ley se convierta en ley de la República? Presidenta, ha sido leído el título y la pregunta. Presidenta, el Representante Quevedo ha solicitado la votación nominal del título y la pregunta.

La presidenta. En consideración el título y la pregunta del Proyecto de Ley No. 420 de 2023 Cámara, señor secretario sírvase a llamar a lista para votación nominal.

El secretario. Con gusto presidenta. Votando **SI**, se entiende aprobado el título y la pregunta; votando **NO**, se entiende negado.

No.	Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	X	
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID	X	
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE	X	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	X	
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO		
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH		
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	X	
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		
21	YEPES CARO GERARDO	X	
	VOTACIÓN TOTAL	14	0

Presidenta, ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de Ley 420 de 2023 Cámara, con catorce (14) votos por el **SI** y, ninguno por el **NO**.

La presidenta. Tiene la palabra las ponentes, María Eugenia Lopera H. Representante, por 5 minutos.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. No, agradecer a los compañeros este voto positivo, para una población que, obviamente, en este tipo de concursos, sí, no tiene las mismas condiciones de igualdad y, yo soy muy técnica, yo soy una mujer muy técnica, soy ingeniera y eso me lleva a ser muy técnica, pero hay veces si hay una encrucijada en el alma, porque algunas exposiciones como las que tuvimos aquí, sí desconocen la parte social de las personas, yo creo que no todo es plata a rajatabla, todo es regla fiscal, todo es unas cosas que limitan, que limitan

en serio a las personas, a los derechos de las personas; el Estado tiene que propender, sobre todo y en gran medida, obviamente sin descuidar lo fiscal, también por lo social; una cancha de fútbol, por ejemplo, doctor Corzo, no tiene ninguna retribución económica, antes dirían que es un gasto, pero tiene una retribución social muy importante; entonces, hay veces como, repito, las intervenciones que hoy tuvimos de algunos funcionarios, si le dan a uno, no sé, cómo esas encrucijada en el alma, como que desconociendo realmente el ser, el deber ser, el sentir de las personas, y que primero tenemos que ser personas y estar en los zapatos de las otras personas, y esa parte de la empatía tiene que primar en nosotros, las personas que somos funcionarios públicos, bueno nosotros no somos funcionarios, servidores públicos, y esa empatía con los demás, en la diferencia, tiene que llevarnos, las personas que nos dan su mandato popular, los electores, a tener empatías con las demás personas. Muchas gracias señor presidente y muchas gracias a los compañeros.

La presidenta. Tiene la palabra el Representante Agmeth Escaf, hasta por 4 minutos.

H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Muchas gracias presidenta. En el mismo sentido de nuestra compañera María Eugenia Lopera, creo que cada vez que hablamos del impacto fiscal, fiscal, fiscal, estamos siempre preocupados más por el dinero; en este tipo de situaciones, en este tipo de proyectos, sobre todo con las personas en situación de discapacidad, que hay una ley estatutaria que dice que hay que brindarles a todos sus derechos y sus garantías, no se cumple en este país; tanto así, que en este edificio no están las condiciones para que una persona en condición de discapacidad pueda participar, puede ingresar así sea como visitante mucho menos como parte fundamental de este órgano. Así que creo que es responsabilidad, y nuestra, ya darle realmente el giro, y el cambio se genera desde aquí mismo, desde adentro; hemos tenido dificultades, pero yo quiero invitar a todas las bancadas, sin colores y distintivos de banderas, que lo hagamos bien, se puede hacer bien, invitar al Gobierno a que se quite esa banda del impacto fiscal, y en cada uno de los sectores que correspondan, pongan su granito de arena, esto es todos ponemos por la dignidad, no solamente de los o las personas en condición de discapacidad, sino así la cadena de sucesos desafortunados que viven muchas y muchos colombianos en el territorio nacional. Créame caballero muchísimas gracias por su visita y su intervención, tomaremos las medidas correspondientes en este edificio, desde ya; de hecho, tenemos un evento de simulacro y creo que vamos a pasar la prueba de manera negativa, no es la única que pasamos mal aquí, no, no, son muchas, aquí realmente donde tengamos un siniestro no sobrevivimos; así que, nos ponemos en ese orden claro que sí. Muchas gracias Senadora Laura, muchas gracias compañera María Eugenia y muchas gracias señora presidenta y compañeros.

La presidenta. Tiene la palabra la Senadora Laura para terminar ya con las respuestas y preguntas.

H. Senadora Laura Ester Fortich Sánchez. Muchísimas gracias a todos los representantes que el día de hoy en la Comisión Séptima de Senado, que además es una Comisión que quiero mucho, yo fui parte, eh perdóname de la Cámara, discúlpeme, porque vengo de Senado, entonces. A los H. representantes de la Cámara de la Comisión Séptima, de verdad muchísimas gracias, hice parte en el periodo pasado de esta Comisión, y muy bien lo decía la Representante Lopera, el Representante Agmeth Escaf, en lo importante del sentido social más allá de los tecnicismos en esta Comisión. Gracias igualmente a la gerencia de discapacidad de la Vicepresidencia de la República, un saludo especial al gerente, al doctor Anderson Henao que estuvo muy pendiente, igualmente al doctor Julián Sánchez, a la doctora Mirian y a todo su equipo de trabajo, por apoyar esta iniciativa y enriquecerla. Al igual quiero, dar las gracias también al Senado, que permitió que se dieran los dos primeros debates, ahora la Comisión Séptima de Cámara dándole esta aprobación, ya nos queda es un solo debate, que esperamos que sea también aprobado en la Plenaria de la Cámara y, posteriormente con la sanción presidencial, yo pienso que esto puede ser una realidad y un paseo muy importante para el cierre de brechas para la población con discapacidad. Muchísimas gracias a usted señora presidenta por llevar muy bien

este debate y a todo el equipo de trabajo de la Comisión Séptima de la Cámara. Muchísimas gracias a todos.

La presidenta. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El secretario. Con gusto presidenta. V, anuncio de proyectos. Proyectos de ley para anuncio: Proyecto de Ley 111 de 2023 cámara, "Por medio de la cual se habilitan pagos de mesadas pensionales y otros a través de entidades vigiladas por la superintendencia de Economía Solidaria"; Proyecto de Ley 325 de 2022 Cámara - 001 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley 399 de 2023 Cámara - 204 de 2022 Senado, "Por la cual se apoya la labor de personas cuidadoras de animales domésticos rescatados y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley No. 037 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se fortalece el programa de alimentación escolar PAE en materia de dignificación laboral, mecanismos de control y participación ciudadana, y los porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley 055 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones"; Proyecto de Ley 119 de 2023 Cámara, "Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio en todo el territorio nacional al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer" y, Proyecto de Ley No. 061 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se establece la atención móvil e itinerante en salud y se dictan otras disposiciones". Presidenta, han sido anunciados los proyectos.

La presidenta. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

El secretario. Con gusto presidenta. VI, lo que propongan los Honorables Representantes. Presidenta, no tenemos proposiciones radicadas en esta secretaría.

La presidenta. Una vez agotado el orden del día, se levanta la sesión, se citará por secretaría. Muchísimas gracias a todos los presentes y a todo lo que nos están viendo en este momento. Feliz día para todos.

El secretario. Por instrucción de la Presidencia, se da por terminada la sesión siendo las 10:27 del día, y ya se ha citado para mañana las 7:00 de la mañana, recordando que tenemos simulacro nacional a las 10.00 horas. Muchas gracias a todos.

MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE
Presidenta

KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR
Vicepresidenta

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.
Elaboró. Dary Hurtado.

	Comisión VII Constitucional Permanente						
	Llamado a Lista						
	Periodo Constitucional 2022-2026	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>L-M.C.3-F12</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>09-05-2018</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	L-M.C.3-F12	VERSIÓN	09-05-2018	PÁGINA
CÓDIGO	L-M.C.3-F12						
VERSIÓN	09-05-2018						
PÁGINA	1						

Fecha: Día 03 Mes 10 Año 2023

Hora Inicio: 8:51 am.

Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: _____

Acta No: _____

	Honorables Representantes Apellidos y Nombres	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓			
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓			
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		9:38 am.		
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		9:33 am.		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		9:09 am.		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		9:01 am.		
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓			
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		9:28 am		
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓			
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO				
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓			
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓			
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓			
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH				
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓			
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓			
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL				
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓			
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓			
21	YEPES CARO GERARDO		9:58 am.		

OBSERVACIONES GENERALES:

Secretario de Comisión

Elaboró:

Calle 40 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100-01-02
Línea Gratuita: 018000122512



Comisión VII Constitucional Permanente

Votaciones
Periodo Constitucional 2022-2026

CÓDIGO	L-M.C3-F12 A
VERSIÓN	09-05-2018
PÁGINA	1

Fecha: Día 03 Mes 10 Año 2023

Hora Inicio: 10:16 am.

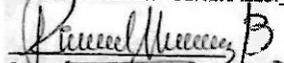
Asunto: VOTACION TITULO Y PREGUNTA

Hora Terminación: 10:19 am.

Acta No: _____

	Honorable Representantes	Votación	
		SI	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO		
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓	
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	TOTALES	14	0

OBSERVACIONES GENERALES: _____


Secretario de Comisión

Elaboró: 2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3904050
Línea Gratuita: 018000122512